



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Sede Universitaria Aimogasta

Año 2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AIMOGASTA, 31 MAR 2016

VISTO: El Expte. N° 05-00091/2015 del registro de la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Universitaria, y la normativa vigente correspondiente al Trámite de Otorgamiento de Títulos de Pregrado o Grado Universitario aprobado por Resolución Rectoral N° 404/2003, refrendado por Ordenanza H.C.S. N° 237/03 y Disposición Secretaría de Asuntos Académicos N° 160/2012; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referenciado Expte. la alumna de la Carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, Srta. Díaz Martínez, Mariela Violeta, DNI N° 22.192.375, M.U. N° APE9, solicita en razón de haber completado los estudios correspondientes a la Carrera señalada, cursada en esta Universidad le sea otorgado el Certificado Analítico de asignaturas rendidas y el Diploma correspondiente que acredite su egreso.

Que, por medio de la Resolución CICyT N° 049/2009, se creó el Instituto de Investigación de Transferencia y Formación de Emprendedores – INTRAFE – el cual tiene como misión, articular entre los estudiantes y egresados de la Universidad, las acciones conducentes a la concreción de ideas y proyectos en actividades empresariales, de base tecnológica y con posibilidades de realizar la preincubación e incubación de empresas.

Que, a través de la Dirección del Instituto de Investigación de Transferencia y Formación de Emprendedores – INTRAFE – elevó por ante los Concejos Directivos de los cinco Departamentos Académicos de esta Universidad, la propuesta de inclusión de la asignatura “Formación de Emprendedores”, en los Planes de Estudios de las Carreras que se dictan en la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, más de aquello se sugirió que “Los Departamentos Académicos, analicen y propongan al Honorable Consejo Superior un cronograma de incorporación progresiva en las Sedes Universitarias y Delegaciones Académicas del interior, como así también elaboren una nómina de Carreras que a criterio de esas Grandes Unidades Académicas quedarían excluidas de la implementación de esta Cátedra, indicando en tal caso sus motivos”, según Ordenanza H.C.S. N° 427/2011.

Que, corresponde dictar el acto administrativo que refleje lo anteriormente explicitado.

...///



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Sede Universitaria Aimogasta

Año 2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

AIMOGASTA, 31 MAR 2016

...(2)

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el
Estatuto Universitario:

**EL DECANO
DE LA SEDE UNIVERSITARIA AIMOGASTA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- INCLUIR, a partir del Ciclo Lectivo Año 2016, la "Cátedra de Formación de Emprendedores", en los Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Grado de la Sede Universitaria Aimogasta, en un todo de acuerdo y conforme a la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 427/2011.

ARTICULO 2º. - ESTABLECER, que para los alumnos que registren ingreso en años anteriores tendrá el carácter de optativa.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR, a la alumna Srta. Díaz Martínez, Mariela Violeta, DNI N° 22.192.375, M.U. N° APE9, de la asignatura indicada en el Artículo primero, del cursado y evaluación favorable de las pruebas parciales y/o finales respectivas, o de una prueba de suficiencia, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 4º.- ELEVAR copia de la presente Resolución a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de La Rioja para su Convalidación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 006

Ing. Agr. Luis E. Luna Mercado
Decano
Sede Universitaria Aimogasta